

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

<http://trasmite>



Trámite **149276**
Código validación **HU4TNTNBDQ**
Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
Fecha recepción 19-ago-2013 10:13
Numeración documento csadsap-p-2013-076
Fecha oficio 05-ago-2013
Remitente CARVAJAL AGUIRRE MIGUEL ANGEL.-
Razón social
Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gub.ec/tramiteEstadoTramite.jsf>

Quito, 05 de agosto de 2013.
Oficio No CSADSAP-P-2013-076

Señora
Gabriela Rivadeneira Burbano,
PRESIDENTA
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho.-

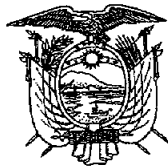
Anexa 29 fojas

Señora Presidenta:

La Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión celebrada el día , miércoles 31 de julio del 2013, consideró discutió y aprobó, en forma unánime, los siguientes informes para el archivo de los proyectos de Ley que se indican a continuación:

- Informe para archivo en primer debate, del Proyecto de Código Orgánico de Soberanía Alimentaria.
- Alcance al Informe para continuar el primer debate sobre el tratamiento del Proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales.
- Alcance al Informe para continuar el primer debate del Proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral, y Protección del Sector Pesquero.
- Informe para primer debate del Proyecto de Ley Sustitutiva a la Ley Especial del Sector Cafetalero.

Me permito enviar a usted, adjuntos, copia certificada de los referidos informes, suscritos por los doce integrantes de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, con la certificación del Secretario Relator de la misma, como dispone La Ley.

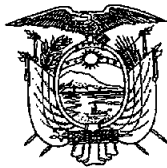


REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

CERTIFICO : Que el Proyecto de Código Orgánico de Soberanía Alimentaria fue debatido y aprobado por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; en la sesión del día miércoles, 31 de julio del 2013, por unanimidad de los asambleístas presentes. Lo suscriben los doce asambleístas que conforman la Comisión.

Quito, 1 de Agosto del 2013.

Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría,
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
Y PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Comisión No. 7

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL
SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

Quito, 31 de julio de 2013

OBJETO

ALCANCE AL INFORME PARA PROSEGUIR EL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY PARA EL FOMENTO DE LA PESCA, ACUACULTURA, DESARROLLO INTEGRAL Y PROTECCIÓN DEL SECTOR PESQUERO, PRESENTADO PARA SU ARCHIVO EL 30 DE ABRIL DE 2013

ANTECEDENTES

Mediante oficios 204-VFM-AN 2012 y 280-VFM-AN 2012 de 13 de junio de 2012 la señora asambleísta Vanessa Fajardo Mosquera, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero.

Mediante Memorando No. SAN-2012 de 11 de julio de 2012, el Secretario General de la Asamblea Nacional, notifica a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Pesquero que, en sesión de 5 de julio de 2012 el Consejo de Administración Legislativa, ha calificado el Proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero remitiéndolo a su conocimiento para el trámite pertinente a partir del 16 de julio de 2012.

Por medio de comunicaciones dirigidas a los señores asambleístas y representantes de instituciones y organismos del sector público y privado, por la Comisión Especializada Permanente, de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, se solicitó realicen observaciones, comentarios y sugerencias sobre el texto de la Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero, que debían presentarse hasta el 17 de agosto de 2012.

En respuesta a este requerimiento, se recibieron observaciones sobre el proyecto de las siguientes instituciones, organizaciones y asambleístas: Ministerio de Industrias y Productividad; Cámara Nacional de Acuicultura; Ec. Jaime Abril, asambleísta por la provincia de Azuay; Ab. Washington Cruz, asambleísta por Europa, Asia y Oceanía; Magister Susana González, asambleísta por la provincia del Guayas.

El 30 de Octubre de 2012 por medio de oficio AN-CE7-P-1321, la señora Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, pone en conocimiento del Presidente de la Asamblea Nacional, el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

“Informe para el Primer Debate del Proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero” con el fin de que el mencionado Informe sea conocido y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional.

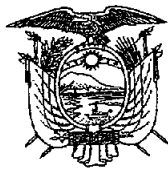
Según se desprende del Acta 225-A del Pleno de la Asamblea Nacional de 30 de abril de 2012, se pone en conocimiento del Pleno el Informe para el Primer Debate del Proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero”, exhortando al Pleno se apruebe el archivo del proyecto presentado por la señora asambleísta Nacional Vanessa Fajardo Mosquera.

En razón de que el Informe en referencia no fue expuesto en la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional por ausencia de la Ponente, el Sr. Presidente de la Asamblea Nacional, decidió diferir el tratamiento de este proyecto de Ley hasta cuando la Ponente se encuentre presente.

Mediante memorando SAN 2013-0979 de 23 de julio de 2013 la Secretaria General de la Asamblea Nacional, por disposición de la señora Presidenta, autoriza debidamente la prórroga solicitada para la entrega del informe de Segundo Debate del proyecto de Ley de Rehabilitación de los Productores Agropecuarios, Artesanos y Pescadores Artesanales hasta el 14 de agosto de 2013.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO

1. De acuerdo a lo consignado en el Acta 225-A del Pleno de la Asamblea Nacional de 30 de abril de 2012 se detalla que, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero luego del análisis y discusión sobre el proyecto de ley planteado por la señora asambleísta Vanessa Fajardo Mosquera arribó a la conclusión que, “...el proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector pesquero, adolece de errores de forma y fondo al texto presentado; así: 1. La exposición de motivos no incluye una evaluación y diagnóstico de la situación de la acuicultura a nivel nacional, ni establece sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. Análisis mínimo para definir los motivos para establecer una ley. 2. La exposición de motivos trata sobre situación biológica e impacto sobre los peces y concluye otra cosa disímil referida a la necesidad de protección de los pescadores, dos cosas diferentes. 3. Manda al Estado a desarrollar principios, cuando estos constan en la Constitución de la República y deben constar en la ley. 4. En las definiciones establecidas en el capítulo I se hace mención a conceptos y términos que no responden al sujeto definido. 5. La clasificación de la acuicultura no es correcta, ya que la misma tiene una serie de elementos contradictorios que no permiten una clara definición. 6. La identificación de acuicultura según su modalidad, no responde a los estándares internacionales. 7. El proceso post pesca no es una persona jurídica y por lo tanto no tiene representante legal. 8. El proyecto contraría el espíritu del artículo 135 de la Constitución de la República, ya que para su ejecución se deberían crear partidas presupuestarias y escalas laborales, crear beneficios sociales para la integración de un Comité para el Desarrollo Pesquero, lo que implica aumento del gasto público...” , por lo que considera que esta iniciativa contraviene expresas disposiciones constitucionales, y emite el respectivo informe en el cual sugiere al Pleno de la Asamblea Nacional, apruebe el archivo del proyecto.

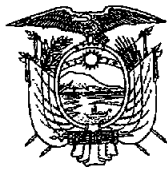


REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; en funciones a partir del 19 de mayo del año en curso, resuelve retomar el análisis del proceso de aprobación de varios proyectos de ley que se encuentran en trámite en la Comisión, entre los cuales consta la Ley para el Fomento de la Pesca,

Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero, luego del análisis respectivo se determinan los siguientes hechos:

- 2.1 El objeto de la propuesta de Ley es regular, fomentar proteger y desarrollar el sector pesquero y de acuicultura en el Ecuador, de conformidad con la Constitución de la República en armonía con las normas internacionales para el sector pesquero y agrícola.
- 2.2 No obstante, no se determinan los procesos dirigidos a lograr alcanzar el objetivo propuesto.
- 2.2 Se ensayan varias definiciones sobre temas conexos, que no logran el propósito de una ley, es decir, que su lenguaje sea cercano a lo cotidiano, y que además tenga cierta perdurabilidad.
- 2.3 Se reconocen “beneficios “agrícolas, navieros, de seguridad social” a favor de los pescadores artesanales, tripulantes, acuicultores, sin determinar su naturaleza y la fuente de su financiamiento respectiva. (Arts, 285 y 287 de la Constitución)
- 2.4 Establece deberes del Estado en cuanto al ámbito internacional de protección de la pesca, si mencionar los medios para realizar este control o protección.
- 2.5 Se trata sin profundidad los temas de explotación de los recursos hidrobiológicos en los espacios acuáticos, que son de dominio y control del Estado permitiendo su explotación a personas naturales o jurídicas extranjeras. (Art. 313, 317 de la Constitución)
- 2.6 No se establece el organismo rector del área, actualmente bajo la responsabilidad del MAGAP. (Art. 154 de la Constitución)
- 2.7 En su lugar se constituye un Comité para el Desarrollo del Sector Pesquero, encargado de la ejecución de los proyectos en beneficio del sector. Esta propuesta debilita la estructura institucional del MAGAP, no tiene un justificativo técnico ni legal. Tampoco se determina el estudio estructural y su financiamiento. (Art. 287 de la Constitución)
- 2.8 La propuesta termina con un capítulo sobre riesgos, que básicamente recoge el principio de la universalidad de la seguridad social. (Art. 367 de la Constitución). No considera en el tema de los seguros, formas alternativas ya vigentes en el sector.
3. En atención al análisis realizado, por cuanto el proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero contraviene expresas normas constitucionales al establecer escalas laborales, crear beneficios sociales para la integración de un Comité para el Desarrollo Pesquero, lo cual implica aumento del gasto público, contraría lo preceptuado en los artículos 135 y 287 de la Constitución de la República y no aporta a la consecución del objetivo propuesto, recomendando al Pleno de la Asamblea Nacional se apruebe el archivo del proyecto antes citado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEÍSTA PONENTE

El ponente de este informe será el Asambleísta Ricardo Zambrano

Número	Nombre de Asambleísta	Firma
1	Miguel Carvajal	
2	Mauricio Proaño	
3	Ramiro Vela	
4	Esthela Acero	
5	Montgómery Sánchez	
6	Ricardo Zambrano	
7	Esther Ortiz	
8	César Umaginga	
9	Liuba Cuesta	
10	Nelsón Serrano	
11	Bayron Pacheco	
12	Marcia Arregui	

CERTIFICO : Que el Proyecto de Ley para el Fomento de la Pesca, Acuicultura, Desarrollo Integral y Protección del Sector Pesquero fue debatido por la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; el día miércoles 31 de julio del 2013.

Quito. 1 de Agosto del 2013.

Dr. José Alberto Peñaherrera Echeverría,
**SECRETARIO RELATOR DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
Y PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO.**